



# CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE SEDIC

SOCIEDAD ESPAÑOLA  
DE DOCUMENTACIÓN  
E INFORMACIÓN CIENTÍFICA



# SEDIC

# CÓDIGO DEONTOLÓGICO de SEDIC

Grupo de trabajo de ética profesional de SEDIC



**SEDIC**

Edición revisada y actualizada

**2022**



Esta obra está bajo una licencia de  
**Creative Commons Reconocimiento – NoComercial - SinObraDerivada 3.0 Unported**  
No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas

La revisión y redacción del *Código deontológico de SEDIC* son fruto de la colaboración de los profesionales y académicos que componen el Grupo de trabajo de ética profesional de SEDIC, enriquecidas con las respuestas obtenidas de la encuesta sobre «Valores y ética profesional 2022» realizada con tal fin.

Los integrantes del Grupo de trabajo de ética de SEDIC, autores del presente documento, son:

- **Paz Fernández y Fernández-Cuesta** (Bibliotecaria. Coordinadora del Grupo de trabajo de ética profesional de SEDIC. Socia de SEDIC).
- **Vicent Giménez Chornet** (Archivero. Profesor Universidad Politécnica de Valencia. Miembro del Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana).
- **Juan Vicente Oltra Gutiérrez** (Profesor de Deontología y Derecho informático y de la información. Universitat Politècnica de Valencia).
- **Ana Reyes Pacios Lozano** (Profesora de Documentación. Universidad Carlos III de Madrid. Socia de SEDIC).
- **Margarita Pérez Pulido** (Profesora de Documentación. Universidad de Badajoz. Socia de SEDIC, ANABAD y ABADMEX).
- **Montserrat Puyol Rodríguez** (Documentalista-Archivera. Directora del Archivo del Govern de les Illes Balears. Presidenta de la Associació de Bibliotecaris, Arxivers i Documentalistes de les Illes Balears, ABADIB).
- **Concepción Rodríguez-Parada** (Professora del Departament de Biblioteconomia, Documentació i Comunicació Audiovisual. Universitat de Barcelona. Miembro del Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya).
- **Josep Vives i Gràcia** (Bibliotecario. Generalitat de Catalunya. Miembro del Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya y socio de SEDIC).

# ÍNDICE

<b>Presentación</b>	<b>4</b>
<b>Preámbulo</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo I. DEFINICIÓN</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo II. OBJETIVOS</b>	<b>8</b>
<b>Capítulo III. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>Capítulo IV. PRINCIPIOS Y VALORES DEL PROFESIONAL DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>Capítulo V. GESTIÓN DEL CÓDIGO</b>	<b>16</b>

# PRESENTACIÓN

Se presenta la edición revisada y actualizada del *Código deontológico de SEDIC* aprobada por la Junta Directiva de SEDIC en septiembre de 2022.

El documento mantiene los principios y valores morales fundamentales adoptados en su primera redacción (2013), profundiza en aspectos relacionados con los cambios sociales y tecnológicos que afectan a los profesionales y las profesionales de la gestión de la información que exigen una mayor atención a la diversidad, a las cuestiones de género, a la transparencia, a la sostenibilidad y al medio ambiente, a la protección de los vulnerables o a la utilidad social de las instituciones, e incorpora valores éticos con los que responder a los conflictos surgidos por la digitalización de la información, de sus procesos y servicios.

# CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE SEDIC

## Preámbulo

Los gestores de información, colectivo profesional compuesto por bibliotecarios<sup>1</sup>, archiveros, documentalistas y todas aquellas personas que se ocupan del tratamiento, conservación, análisis, difusión y preservación de la información, trabajan en entornos culturales, administrativos, económicos y tecnológicos diversos y cambiantes.

La profesión está inserta en una sociedad en profunda transformación. Los servicios y recursos de información presenciales, físicos y analógicos han visto la incorporación de otras formas digitales de comunicación, obtención, tratamiento y análisis de la información; el profesional convive con los cambios que se adoptan casi diariamente de forma imperceptible y, a la vez, constata tanto los beneficios de la digitalización como los retos que supone en lo que respecta a los derechos digitales de todos los implicados en la protección de los riesgos inherentes a las tecnologías emergentes, particularmente los que afectan a las personas usuarias del servicio y que plantean nuevos dilemas éticos propios del ecosistema digital.

Los códigos deontológicos adquieren su más alto sentido en sus actualizaciones como reflejo de la propia evolución de la sociedad. Por este motivo, es necesario adaptar los principios y valores tradicionales de los gestores de información a la realidad digital y social.

Tras diez años de su redacción, el *Código deontológico de los gestores de información SEDIC / FESABID* ha sido revisado profundamente y ha incorporado las normas morales imprescindibles para una actuación ética de la gestión de la información en el mundo actual. De tal manera el presente *Código*:

**Reconoce** la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* como el documento de esencia ética definitorio para la profesión. Fundamentalmente los artículos 1 a 3 referidos a la libertad, igualdad y dignidad de la persona,

---

1 Se ha optado por el masculino genérico para aligerar la lectura del documento.



los artículos 18 y 19 sobre la libertad de expresión, opinión y acceso a la información de la persona, y los artículos 26 y 27 en los que se plasman el derecho a la educación y la vida cultural de las comunidades, y la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor.

**Asume** los *Objetivos de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible*, las *Recomendaciones de la UNESCO sobre ética en la inteligencia artificial* y la *Declaración europea sobre los principios y los derechos digitales de la década digital*, así como las directrices éticas de la Oficina Europea de Asociaciones de Bibliotecas, Información y Documentación (EBLIDA), de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) y del Consejo Internacional de Archivos (ICA).

**Insta** a la acción y a la responsabilidad de los gestores de información y de las instituciones culturales en la construcción de sociedades más justas, transparentes y sostenibles como mediadores entre la información y la ciudadanía.

**Reconoce** el impacto y la importancia que la inteligencia artificial está teniendo en la sociedad en general y en los servicios de información en particular, las preocupaciones éticas que está suscitando y estimula prácticas responsables de acuerdo con los principios de los derechos humanos.

**Apela** a la sostenibilidad como un cambio de perspectiva humanística y de modelo de gestión, con un componente técnico y un alto grado de honestidad al que deben aspirar todos los profesionales.

---

## Capítulo I. DEFINICIÓN

El *Código deontológico de los profesionales de la gestión de la información* es una guía que complementa el conocimiento especializado y la normativa técnica y legal, y orienta el ejercicio profesional responsable y de calidad. Fruto de la evolución de la sociedad y de la profesión misma, constituye una reflexión sobre sus principios y valores, los cuales se manifiestan en un conjunto de normas aceptadas por el colectivo profesional y fundamentadas en su experiencia.

---



## Capítulo II. OBJETIVOS

**Definir** los principios y los valores específicos de la profesión.

**Mostrar** una imagen distintiva y de calidad profesional a toda la ciudadanía a través de los valores que guían a las personas que gestionan información en el ejercicio de la ocupación económica y laboral de la que son responsables y de lo que cabe esperar de ellos.

**Consolidar** el sentimiento de pertenencia a un grupo, potenciando los intercambios de información y experiencias entre los propios profesionales de forma individual, y entre colegios y asociaciones profesionales.

**Ofrecer** un marco de referencia ético al cual acudir ante abusos, intromisiones, dilemas y conflictos de valores.

**Crear** un flujo de confianza desde la sociedad hacia el colectivo profesional como personas íntegras, expertas en la provisión de servicios de información.

**Promover** la reflexión entre el colectivo profesional acerca de las situaciones problemáticas e imprevistas que la evolución de la sociedad, de los recursos y de los servicios plantean, y sobre la respuesta conforme a valores con la que enfrentarse a dicha realidad.

---



## Capítulo III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este *Código* ha de guiar la práctica profesional tanto en el ámbito público como en el privado y aspira a servir de orientación para otros profesionales que realicen su actividad en organizaciones que gestionan información, sin menoscabo de otros códigos deontológicos existentes.

---

## Capítulo IV. PRINCIPIOS Y VALORES DEL PROFESIONAL DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los **Principios éticos** que inspiran el presente *Código deontológico* son:

- *Autonomía*, creencia en la autonomía moral y dignidad de los seres humanos.
- *Justicia*, neutralidad e imparcialidad en detrimento de prejuicios propios.
- *Responsabilidad*, capacidad de asumir responsabilidades para construir una sociedad mejor y de aceptar las consecuencias de las decisiones que se toman.
- *Utilidad social*, satisfacer las necesidades de información de toda la ciudadanía.

En virtud de los Principios enumerados, el colectivo profesional aplicará en el ejercicio de su actividad los **Valores éticos** siguientes:

### 1. LA LIBERTAD INTELECTUAL

- a) Defenderán la plena libertad de expresión, de información y de conocimiento de las personas y evitarán la censura y la autocensura en cualquier faceta de su actividad profesional.
- b) Las únicas limitaciones a la libertad intelectual serán aquellas derivadas del respeto a los derechos humanos promulgados por las Naciones Unidas.

### 2. LA PRIVACIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD

- a) Garantizarán el secreto profesional en el ejercicio de su actividad laboral con las únicas limitaciones que vengan determinadas por el marco normativo y el régimen jurídico.
- b) Velarán por la equidad, el respeto y la seguridad en la información y datos de las personas usuarias y de los profesionales obtenidos en la prestación de los servicios, el uso de la tecnología y el acceso a los recursos y medios digitales.

- c) Protegerán la privacidad y la confidencialidad en la información y datos requeridos en la gestión del servicio o derivados de su uso y tratamiento.
- d) Respetarán en cualquier ámbito la intimidad personal y familiar, así como la propia imagen de las personas.

### 3. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

- a) Proporcionarán el mejor acceso posible a la información por tratarse de un medio para el desarrollo económico, social y democrático, poniendo a disposición de los usuarios la normativa que regula su acceso, uso y difusión.
- b) Velarán por garantizar un acceso libre e igualitario de los recursos a toda la ciudadanía, sin restricciones por razón de género, cuestiones ideológicas, educacionales, culturales, políticas, económicas o de cualquier otra condición, o circunstancia personal o social.
- c) Apoyarán el derecho universal al conocimiento y a la información, procurando proporcionar información actualizada, plural, fiable, equilibrada y adecuada a las necesidades de información de las personas usuarias de servicios de información y documentación.
- d) Promoverán la alfabetización mediática e informacional crítica de profesionales y usuarios, formarán en la búsqueda, buen uso y evaluación de los recursos como forma de detectar la desinformación para que, de forma autónoma y responsable, puedan extraer toda la información requerida.
- e) Facilitarán el acceso a los datos y a la información necesaria para su interpretación con fines de archivo e interés público, de innovación, de investigación científica o histórica, estadísticos o de visualización, conforme a la legislación vigente de propiedad intelectual y de protección de datos personales, evitando su uso privilegiado.
- f) Cuidarán del correcto diseño y uso de algoritmos en servicios, procesos técnicos y productos de información y evitarán posibles sesgos en los datos que los alimenten. Informarán sobre la ausencia o presencia de algoritmos en el tratamiento documental digital que puedan haber sido utilizados para la codificación o enriquecimiento de los objetos digitales o metadatos.

- g) Será contrario a la deontología profesional pedir o aceptar contraprestaciones por la consulta o acceso a cualquier producto, salvo que tal contraprestación esté así regulada por la organización o se trate de centros o empresas de carácter privado cuya actividad esté ligada a la venta de información.

#### **4. TRANSPARENCIA**

- a) Garantizarán la transparencia en los procesos de selección, acceso y suministro de los recursos de información.
- b) Facilitarán toda la información sobre las actuaciones que realizan en relación con el servicio que prestan, de manera permanente, comprensible, completa y oportuna, rindiendo cuentas de su actividad para que pueda ser escrutada por el público en general.
- c) Apoyarán los principios del gobierno abierto para que, mediante la transparencia, la participación y la colaboración, los ciudadanos puedan contribuir a la creación y mejora de los servicios públicos adaptándolos a sus necesidades reales.
- d) Impulsarán políticas tendentes a mejorar la transparencia y el acceso a la información de gobiernos y administraciones públicas.

#### **5. DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

- a) Protegerán los derechos de autor y de la propiedad intelectual e industrial conforme a la legislación vigente en todos los ámbitos.
- b) Promoverán el establecimiento de excepciones y limitaciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas, archivos y centros de documentación públicos y de instituciones sin fines de lucro.
- c) Difundirán en sus organizaciones el conocimiento del derecho de autor e instruirán a la ciudadanía y a los colegas sobre las consecuencias legales e intelectuales del plagio.
- d) Fomentarán las iniciativas de acceso abierto para garantizar el derecho de acceso a la información, con las únicas limitaciones que vengan marcadas por el marco jurídico, la actividad económica de la organización y la defensa de su conservación.

- e) Identificarán y harán constar de forma expresa la autoría y la fuente original de la información.

## 6. LA PROFESIONALIDAD

- a) Asumirán un compromiso con el desarrollo educativo, social y económico, con la investigación y con la innovación, con la comprensión del presente y del pasado, y con la preservación íntegra del conocimiento para generaciones futuras.
- b) Contribuirán a la dignificación y al progreso de la profesión, así como al reconocimiento social de su actividad.
- c) Mostrarán un criterio profesional independiente, justo y objetivo, con un comportamiento honesto e íntegro, aspirando a la máxima competencia profesional.
- d) Defenderán condiciones de trabajo justas y equitativas, destacando la igualdad de oportunidades sin distinción de género, un ambiente de trabajo digno y saludable y una relación contractual fiable y segura.
- e) Promoverán la formación universitaria en Gestión de la Información y la formación permanente, asumiendo y respetando la pluralidad de especializaciones diferentes que en la actualidad se imbrican en un servicio de calidad, innovador y moderno tanto en el entorno físico como en el digital.
- f) Potenciarán el traspaso de conocimientos entre profesionales, colaborando en el intercambio de experiencias en congresos y publicaciones, y cooperando con otros colegas e instituciones afines.
- g) Difundirán el asociacionismo en su ámbito de trabajo, -entre colegas, la ciudadanía y las organizaciones-, y especialmente entre estudiantes de Gestión de la Información, favoreciendo la asociación a organizaciones profesionales como canales para el fortalecimiento y la cohesión de la profesión.

## 7. LA LEALTAD A LA ORGANIZACIÓN

- a) Contribuirán al logro de la misión, visión y objetivos de su organización.

- b) Demostrarán lealtad a la institución mediante el buen uso de su nombre, el respeto a la información confidencial, el cuidado de los bienes materiales y la práctica de relaciones comerciales honestas.
- c) No participarán en actividades o comentarios que puedan perjudicar la imagen social de la organización con la excepción de las revelaciones que se realicen con vistas a la denuncia de prácticas o conductas ilegales.
- d) Promoverán la libertad de opinión, la participación y el debate constructivo entre trabajadores sobre asuntos de interés general y sobre la organización.

## 8. LA CONSERVACIÓN Y LA PRESERVACIÓN

- a) Asumirán la responsabilidad de la protección y la conservación de los documentos contra el daño físico, el deterioro o la sustracción.
- b) Respetarán el documento como testimonio de información y memoria a fin de garantizar su autenticidad.
- c) Llevarán a cabo políticas de conservación de forma responsable y fiel a la integridad del documento original.
- d) Se potenciará la digitalización como medio de protección y consulta del documento.
- e) Velarán, con el apoyo de estrategias y políticas diseñadas para tal fin, por la preservación digital del documento.

## 9. LA DIVERSIDAD CULTURAL E IDEOLÓGICA

- a) Respetarán y conservarán el patrimonio y el acervo cultural.
- b) Apoyarán la diversidad, ya sea de género, funcional, social, cultural o ideológica en la formación, descripción y difusión de las colecciones y en otros recursos de información como camino para alcanzar un mejor diálogo y entendimiento.

## 10. SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

- a) Promoverán un ambiente laboral y profesional comprometido con el progreso, la erradicación de la pobreza, la igualdad, la solidaridad, la inclusión de todas las personas y la protección del planeta.

- b) Realizarán acciones responsables apoyadas en el buen uso de los recursos naturales, el respeto y preservación del medioambiente, la formación del capital humano y la cooperación entre instituciones.
- c) Crearán espacios de conocimiento y de encuentro seguros para todas las personas, con especial atención a los colectivos vulnerables.
- d) Fomentarán iniciativas de sensibilización, difusión y formación sobre sostenibilidad y responsabilidad social.
- e) Considerarán la libre concurrencia, la publicidad, la transparencia, la no discriminación, la igualdad de trato y la protección mediambiental en la gestión de contratos y adquisiciones de servicios y productos.

## 11. CALIDAD DEL SERVICIO

- a) Tendrán un comportamiento personal y colectivo exigente en cualquier faceta de su actividad profesional.
  - b) Velarán por el cumplimiento de los compromisos del servicio buscando la excelencia y la mejora constante.
  - c) Promoverán sistemas de evaluación de calidad del servicio para conocer la satisfacción de los usuarios, de los profesionales y de otros agentes implicados.
  - d) Informarán a sus responsables sobre las consecuencias de posibles carencias en recursos humanos, económicos, técnicos o de otra índole en la calidad del servicio.
-

## Capítulo V. GESTIÓN DEL CÓDIGO

1ª. SEDIC promoverá ampliamente los valores y principios contenidos en el presente *Código* entre sus miembros y organizaciones, ciudadanía e instituciones.

2ª. El Grupo de trabajo de ética de SEDIC velará por el seguimiento de las consultas o cuestiones que se formulen y la difusión del *Código*. Para garantizar su vigencia el presente Código se revisará periódicamente con el fin de incorporar los cambios que se produzcan en la naturaleza de la profesión y en el entorno social e institucional.

---



**SEDIC**

Elaborado en abril de 2013, la presente revisión actualizada fue ratificada por la Junta directiva de SEDIC en septiembre de 2022.

TE ESPERAMOS EN



**SEDIC**



[www.sedic.es](http://www.sedic.es)

c/Rodríguez San Pedro 2,  
oficina 606. 28015 Madrid

Tfno: +34 915 934 059

Móvil: +34 639 186 570

[secretaria@sedic.es](mailto:secretaria@sedic.es)



<https://twitter.com/SEDIC20>



<https://www.facebook.com/AsociacionSEDIC>



<https://www.linkedin.com/company/sedic>